



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**ORDENANZA N°: 42/2012 (CUARENTA Y DOS BARRA DOS MIL DOCE)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA TRIBUTARIA N°: 33/2.012, EN EL CAPITULO XXVI, ARTÍCULO ART. 120° DE LAS “TASAS POR SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURAS, LIMPIEZA DE VIAS PÚBLICAS Y CEMENTERIO”.**-----

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Nelson Peralta, en el cual expresa la necesidad de modificar la Ordenanza Tributaria N° 33/2.012 **POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.013**, en el sentido de exonerar las tasas de recolección de residuos a las iglesias y centros de congregación de iglesias y templos de los diferentes credos religiosos.-----

**CONSIDERANDO:** Que, existen entidades sin fines de lucro, como son las iglesias de los diferentes credos religiosos, las cuales no realizan actividades comerciales ni económicas, más bien realizan un servicio a la comunidad, de carácter espiritual, por lo que corresponde otorgarle la exoneración.-----

Que, la Ley 620/76 en su CAPITULO VII “DE LAS TASAS POR RECOLECCION DE BASURAS, LIMPIEZA DE VIAS PUBLICAS Y DE CEMENTERIOS” en el Art. 110°.- La Municipalidad percibirá tasas por servicios de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas y limpieza de cementerios siempre que sean efectivamente realizados y sus montos no podrán rebasar el costo real del servicio más los gastos de administración. Por ordenanza serán establecidos los montos, forma y plazo de percepción de las tasas.-----

Que, el Proyecto de Resolución presentado fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

ARTICULO 1° **MODIFICAR** la Ordenanza Tributaria N° 33/2.012, en su CAPITULO XXVI, ART. 120° DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS Y DE CEMENTERIOS, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**CAPITULO XXVI**

**TASAS POR SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURAS, LIMPIEZA DE VIAS PÚBLICAS Y CEMENTERIO**

ART. 120° DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS, LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS Y DE CEMENTERIOS.

De acuerdo al Art. 110° de la Ley 620/76 y concordantes, la Municipalidad de San Lorenzo, percibirá Tasas por Servicios de Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerios, de acuerdo a la siguiente escala y monto:

**REGLAMENTACIÓN**

120.1 Tasas por recolección de basuras. Pago mensual Guaraníes.

Nro.	Cod.	Clasificación	Tarifa Gs. IVA Incluido
1	A01	Viviendas recolección diaria (Centro y Microcentro)	33.000
2	A02	Viviendas recolección alterna	30.000



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

Nro.	Cod.	Clasificación	Tarifa Gs. IVA Includo
3	A03	Viviendas precarias / Asentamientos	16.500
4	A04	Vivienda de Lujo	33.000
5	A05	Vivienda con Comercio	44.000
6	A06	Viveros	27.500
7	A07	Viviendas menor de 3 plantas	33.000
8	A08	Vivienda de mas de 04 plantas x departamentos	30.000
9	A09	Venta de Vehículos	33.000
10	A10	Venta de Materiales de Construcción	33.000
11	A11	Ventas de Electrodomésticos, Muebles, Repuestos Lubricantes, Vidrieras, Zapaterías	33.000
12	A12	Carbonerías	33.000
13	A13	Tintorerías, Tapicerías	33.000
14	A14	Teatros, Cines	77.000
15	A15	Talleres Mecánicos	33.000
16	A16	Tabacaleras	330.000
17	A17	Supermercados Medianos (por kilo)	250
18	A18	Supermercados Grandes (por kilo)	250
19	A19	Sastrerías	33.000
20	A20	Salones Velatorios	100.000
21	A21	Salones Multiusos	110.000
22	A22	Salones de Belleza, Peluquerías	33.000
23	A23	Restaurantes, Bares, Bodegas, Heladerías	120.000
24	A24	Productos Veterinarios	33.000
25	A25	Productos Alimenticios, Medicinales, Agrícolas	33.000
26	A26	Polideportivos, Canchas Sintéticas	55.000
27	A27	Pensión por Habitación	20.000
28	A28	Panaderías, Confiterías, Chiperías (o por kilo)	55.000
29	A29	Ópticas, Joyerías	33.000
30	A30	Oficinas, Bufetes, Consultorios (por salón)	33.000
31	A31	Molinos	150.000
32	A32	Mercería, Bazar, Boutique, Librería	33.000
33	A33	Lavadero de Autos	33.000
34	A34	Laboratorios (Salones)	66.000
35	A35	Laboratorios Grandes (o por Kilo)	110.000
36	A36	Jugueterías	33.000
37	A37	Industrias Plásticas (o por kilo)	330.000
38	A38	Industrias Plásticas Farmacéuticas (o por kilo)	330.000
39	A39	Industrias de Pinturas (o por kilo)	330.000
40	A40	Industrias de Calzados (o por kilo)	250.000
41	A41	Industrias Tipográficas, Imprentas Mayor a 50 m2	250.000
42	A42	Industrias Textil	250.000
43	A43	Industrias Metalúrgicas	250.000
44	A44	Industrias Jaboneras	250.000
45	A45	Industrias de Muebles, Aserraderos (o por kilo)	250.000
46	A46	Industrias de Cuero, Curtiembres (o por kilo)	250.000
47	A47	Industrias de Bebidas	250.000



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

Nro.	Cod.	Clasificación	Tarifa Gs. IVA Includo
48	A48	Hoteles, Moteles, por Habitación (precio a convenir s/ caso)	22.000
49	A49	Herrería, Carpintería	33.000
50	A50	Guarderías Infantiles	33.000
51	A51	Gomerías	33.000
52	A52	Funerarias	33.000
53	A53	Frigoríficos, Mataderos (o por kilo)	250
54	A54	Florería, Fruterías	33.000
55	A55	Ferreterías	33.000
56	A56	Farmacias, Droguerías Mayor a 50 m2	33.000 y 66.000
57	A57	Estaciones de Servicios Medianos	120.000
58	A58	Estaciones de Servicios Grandes	250.000
59	A59	Escuelas Públicas (cantinas tercerizadas)(o por kilo)	33.000
60	A60	Emisoras de Radios y Televisión	33.000
61	A61	Edificios Públicos	-
62	A62	Distribuidoras Fraccionadora y Afines	70.000
63	A63	Discotecas, Pub, Karokes, Centros Nocturnos	120.000
64	A64	Dispensas	33.000
65	A65	Depósitos (o por kilo) Mayor a 50 m2	110.000
66	A66	Copetines, Cantinas particulares	33.000
67	A67	Clínica Médica – Veterinaria con Peluquería Canina	55.000
68	A68	Centros Sociales, Culturales y Deportivos	110.000
69	A69	Centros Educativos Privados	150.000
70	A70	Centros Comerciales (por cada salón)	33.000
71	A71	Cementerios Privados	110.000
72	A72	Casinos, Juegos de Azar	55.000
73	A73	Casa de Empeños, Vídeos, fotos y afines	33.000
74	A74	Carpinterías	33.000
75	A75	Carnicerías	33.000
76	A76	Burdeles	110.000
77	A77	Bancos - Financieras - Cooperativas	330.000
78	A78	Autoservicios	33.000
79	A79	Auditorio	33.000
80	A80	Asociaciones	77.000
81	A81	Aserraderos	220.000
82	A82	Artesanía - Galería de Arte	33.000
83	A83	Artículo de Electricidad y Electrónicos	33.000
84	A84	Alquiler para Fiesta	33.000
85	A85	Act. Varias no definidas (p/desocupación temporal)	50 % S/ categ.
86	A86	Academias de Danzas, Culturales	33.000
87	A87	Iglesias y centros de congregación de iglesias y templos de los diferentes credos religiosos.	Sin costo
88	0	Por toneladas	250.000
89	0	Por Metro Cúbico	250
90	0	Por Kilo	330



Recolección - Iglesias

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 4° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL